



## **Propuestas de enmiendas al Borrador de Reglamento de Participación Ciudadana Pinto**

de 17 de diciembre de 2004

Agrupación Al Alba de Senda msde  
Ciaes de Senda msde

Ayuntamiento de Pinto (Madrid)  
Concejalía de Participación Ciudadana

Pinto, 19 de febrero de 2005

### **I.- Introducción:**

Desde las entidades de Senda msde- **Agrupación Al Alba de Senda y Ciaes de Senda**, en coherencia con el proyecto de intervención y fines de la entidad (Senda msde, [www.sendamsde.org](http://www.sendamsde.org)), para el territorio en el que se desenvuelven, apostamos por ciudadanos activos que participan y se preocupan de lo suyo y de lo común, de lo privado y de lo público, de lo particular y de lo general. Creemos y apostamos por un modelo de ciudad que oye y escucha a sus ciudadanos. Consideramos que todos los ciudadanos y ciudadanas pueden y deben ser sujetos activos de participación y de propuesta, adecuando las formas de participar a las distintas circunstancias que inciden sobre ellos (edad, características personales, contextos en los que se mueve, etc).

Queremos y propugnamos una ciudad con ciudadanos y ciudadanas activos y ciudades que escuchan a sus habitantes, también a los niños y niñas, a los menores de 18 años, porque los más pequeños "cuando salen de su casa, su casa es la ciudad, y nadie les pregunta si quieren esa casa, si les es comfortable, si cambiarían algo. Sabemos que en las ciudades los niños no votan, pero también viven en ellas."

Desde este contexto hemos considerado oportuno proponer las siguientes mejoras, que consideramos cualitativas, al borrador de Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto, porque desde lo colectivo y con propuestas, podemos mejorar lo colectivo y lo personal.

### **II.- Propuestas de enmiendas:**

Desde el análisis del RPC de Pinto, las enmiendas que proponemos para mejorar el Reglamento, desde Ciaes y la Agrupación Al Alba de Senda msde, son las siguientes:



## Propuestas de enmiendas al Borrador de Reglamento de Participación Ciudadana Pinto

de 17 de diciembre de 2004

Agrupación Al Alba de Senda msde  
Ciaes de Senda msde

### Artº 19.- Planteamiento.

Añadir en punto y seguido: ***Los menores de edad, aun no gozando del derecho de sufragio, podrán ejercer la iniciativa ciudadana, siempre y cuando se garantice la identidad y pertenencia a la ciudad a través de sus ámbitos de participación o de referencia (centros docentes y/o asociaciones).***

### Artº 33.- Vigencia de la inscripción.

Modificar en coherencia con Artº 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para la renovación de equipos y aprobación de programas . ***A efectos de la continuación... ayuntamiento, cualquier alteración sustancial de los datos o documentación que obre en el Registro deberá ser objeto de actualización, en el plazo de un mes desde que la misma se produzca.***

### Artº 39.- Uso de locales de titularidad pública.

Cambiar: No se atenderá ninguna solicitud que se presente en una fecha posterior, por: ***No se garantiza atender solicitud alguna que se presente en fecha posterior.***

### Artº 39.-bis. Actos en la vía pública.

Cambiar: No se cursará ninguna solicitud que se presente en una fecha posterior, por: ***No se garantiza cursar solicitud alguna que se presente en fecha posterior.***

### Artº 45.- Definición.

Añadir: clarificar mejor la participación de los menores de 18 años, a través del consejo sectorial de infancia y de Juventud, dado que no se les da juego activo en el borrador de Reglamento. ***Proponemos la siguiente redacción del último párrafo: "Además, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la participación de los menores de 18 años en la gestión municipal desarrollando distintas iniciativas y actividades a través de las Concejalías de Infancia y de Educación. Igualmente se promoverá el Consejo Sectorial de Infancia, integrado por representantes de niños y niñas de centros docentes y asociaciones que trabajen con infancia que deseen participar en dichos consejos.***



## Propuestas de enmiendas al Borrador de Reglamento de Participación Ciudadana Pinto

de 17 de diciembre de 2004

Agrupación Al Alba de Senda msde  
Ciaes de Senda msde

### Artº 48.- Composición de los Consejos.

Modificar el último párrafo, dado que en una sociedad globalizada los problemas y las áreas se entrecruzan, por ello, siempre y cuando las entidades lo soliciten, podrán participar en más de un consejo sectorial ¿por qué restringir la participación a un solo Consejo Sectorial?. La redacción que proponemos sería la siguiente: - **Un/a representante de cada una de las asociaciones inscritas en el registro (...). Las entidades ciudadanas podrán formar parte de cuantos Consejos Sectoriales consideren oportuno que sean acordes con su sector o áreas de actividad que sustentan sus estatutos.**

### Artº 53.- Definición.

Proponemos una modificación y ampliación del artículo, del siguiente modo: **El Ayuntamiento de Pinto podrá crear un consejo que, con representación de los distintos consejos sectoriales y de las entidades miembros, sirva como órgano de más amplia participación ciudadana en la gestión municipal en relación a los temas de interés general referidos al conjunto del municipio.**

Lo que comunicamos para conocimiento público, análisis y toma de postura en los foros correspondientes,

Fdo. Pilar Polo Hdez  
Directora  
Ciaes de Senda msde.  
Nº Inscripción 28

Fdo. Silvestre Hdez Martínez  
Director  
Agrupación Al Alba de Senda msde.  
Nº Inscripción 20

Coordinador de grupo de trabajo

Fdo. Juan A. Barajas Martínez

